

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 879/2009-AG-PEBPT-DE

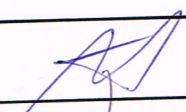
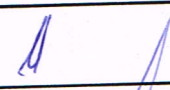
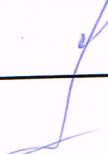
Tumbes, 18 de agosto del 2009

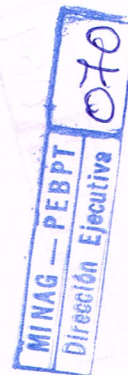
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 879/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 17 de agosto del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Ejecución de Obra N° 003/2006-INADE-PEBPT-8701 para la ejecución de la obra "Construcción de tres Pozos Tubulares y Mejoramiento de Sistema de Riego Sectores Dos Bocas - Uña de Gato - Papayal; Palo Santal - Aguas Verdes - Los Noriegas y Los Limos - Papayal" suscrito con la Empresa Constructora CIMA SRL; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo: En concordancia con lo resuelto en el artículo precedente, DISPONER la realización de la Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra con presencia de Notario Público o Juez de Paz, en tal sentido citar al representante legal de la Empresa CIMA SRL para el día martes 25 de agosto del 2009 a las 10:00 a.m. en el Sector Dos Bocas. Culminado dicho acto, la obra quedará bajo responsabilidad de la Entidad; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

Artículo Tercero: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa CIMA SRL, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	19/08/09	8:50 am	
OFICINA ADMINISTRACIÓN	19/08/09	8:20	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	19 AGO 2009	8:31	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	03 SEP 2009	08:58 am	



Resolución Directoral N° 879 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 17 AGO 2009

VISTO:

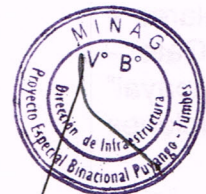
Informe N° 222/2009-AG-PEBPT-D.INF del 24 de junio del 2009, generado por la Dirección de Infraestructura; Informe N° 603/2009-AG-PEBPT-OAJ del 07 de agosto del 2009, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo del 2006 el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y la Empresa Constructora CIMA SRL suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 003/2006-INADE-PEBPT-8701 para la ejecución de la Obra: “Construcción de tres (03) Pozos Tubulares y Mejoramiento de Sistema de Riego Sectores Dos Bocas – Uña de Gato – Papayal; Palo Santal – Aguas Verdes – Los Noriegas y Los Limos - Papayal”, por un monto ascendente a la suma de S/.1'107,067.39 (Un millón ciento siete mil sesenta y siete con 39/100 nuevos soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 175 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 222/2009-AG-PEBPT-D.INF del 24 de junio del 2009, la Dirección de Infraestructura advierte que, conforme a la información brindada por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, al Contratista se le ha cancelado el 86.28% del Pozo Dos Bocas, 86.07% del Pozo Palo Santal y 88.32% del Pozo Los Noriega – Los Limos, asimismo advierte que el periodo máximo de penalidad ascendente a 27 días calendarios ha sido superado excesivamente y por ende corresponde la aplicación de lo normado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

Que, con Informe N° 603/2009-AG-PEBPT-OAJ del 07 de agosto del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por resolver el Contrato de Ejecución de Obra N° 003/2006-AG-PEBPT-8701 bajo la causal de haber acumulado el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, para cuyo efecto deberá notificarse al Contratista vía notarial de tal decisión.



Resolución Directoral N° 879 /2009-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado prescribe: "... Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento...". Asimismo, el artículo 225° de la citada norma reglamentaria prescribe: "La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 41° de la Ley, en los casos en que el contratista:... 2) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo...".

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de Noviembre del 2007 y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER de pleno derecho el Contrato de Ejecución de Obra N° 003/2006-INADE-PEBPT-8701 para la ejecución de la Obra: "Construcción de tres (03) Pozos Tubulares y Mejoramiento de Sistema de Riego Sectores Dos Bocas – Uña de Gato – Papayal; Palo Santal – Aguas Verdes – Los Noriegas y Los Limos - Papayal" suscrito con la Empresa Constructora CIMA SRL; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- En concordancia con lo resuelto en el artículo precedente, **DISPONER** la realización de la Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra con presencia de Notario Público o Juez de Paz, en tal sentido citar al representante legal de la Empresa CIMA SRL para el día martes 25 de agosto del 2009 a las 10:00 am en el Sector Dos Bocas. Culminado dicho acto, la obra quedará bajo responsabilidad de la Entidad; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa CIMA SRL, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Ing° Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva